PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

MP-MC-029-2026

INVITACIÓN PÚBLICA

EL MUNICIPIO DE PESCA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 850 DE 2003 Y DECRETO 1082 DE 2015, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, CUYO OBJETO ES:

SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EL VIVERO MUNICIPAL DE PESCA BOYACÁ

PESCA – AGOSTO DE 2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

MP-MC-029-2026

De conformidad con el Plan Anual de adquisiciones para la Entidad y con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2009, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, a través del cual se incorporó la modalidad de selección de mínima cuantía, y la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación nacional, se formula la siguiente Invitación Pública para presentar ofertas en el presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía.

Podrán participar con sus ofertas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales, contratos de asociación futura), nacionales o extranjeras con representación en Colombia que constituyan un apoderado domiciliado en el país, cuyo objeto social se encuentre comprendido dentro del objeto de la presente Invitación, que se adelantará con el fin de contratar la adquisición de bienes, servicios u obras cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, conforme se indica a continuación.

1. RECOMENDACIONES

Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional contratacionpescaboy@gmail.com ; así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la "*Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II",* disponible en:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

1. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

1.1. OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EL VIVERO MUNICIPAL DE PESCA BOYACÁ

1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el comercio Electrónico (UNSPSC de las Naciones Unidas). La codificación de bienes y servicios con una clasificación estandarizada internacional es necesaria para racionalizar la contratación pública y comercio privado y hacer posibles las operaciones comerciales electrónicas. La codificación estandarizada internacional facilita la compatibilidad de catálogos, web, órdenes de compra, facturas, inventarios y otras operaciones de la cadena contractual (compradores, vendedores, distribuidores, almacenistas, usuarios, etc.).

La codificación UNSPSC para este proyecto:

GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[10000000] Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	[10150000] Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	[10151500] Semillas y plántulas vegetales	[10151500] Semillas y plántulas vegetales
[10000000] Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	[10170000] Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	[10171500] Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	[10171504] Abonos
[27000000] Herramientas y maquinaria general	[27110000] Herramientas de mano	[27112000] Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	[27112000] Herramientas manuales de jardinería,

			agricultura y forestación

2. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

La publicación de los actos administrativos y documentos expedidos por la Entidad se efectuará a través de la plataforma del SECOP II en días hábiles y horarios laborales los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., sin perjuicio de las reglas establecidas para la expedición y publicación de adendas.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los Proponentes deberán presentar en el formato denominado "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" de la oferta, su compromiso y apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3. ALCANCE

Suministrar y entregar los insumos, materiales y elementos necesarios para la adecuación, instalación y funcionamiento del Vivero Municipal de Pesca, Boyacá, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y necesidades establecidas por la Administración Municipal, garantizando su calidad, oportunidad y entrega en el lugar dispuesto para tal fin.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

Conforme al análisis del sector económico realizado por la entidad el cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo, el presupuesto oficial para este objeto es por la suma de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 21.810.000) M/CTE.** Se le adjudicara al proponente que oferte el menor precio. El anterior presupuesto fue producto del estudio de mercado y cotizaciones que reposan en el estudio previo de la carpeta contractual acorde a la disponibilidad presupuestal 0714-11-26, de fecha catorce (14) de julio de 2026.

Nota 1: El valor ofertado dentro del formato de oferta económica debe coincidir con el diligenciado en la plataforma SECOP II.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 del certificado de Disponibilidad presupuestal No. 0714-11-26, de fecha catorce (14) de julio de 2026, discriminado así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.19.32.02.01	DENOMINADO: INFRAESTRUCTURA ECOTURÍSTICA. FTE: 1.2.4.3.03. SGP-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INERSIÓN	$ 10.000.000
2.3.2.02.01.002.32.05.01	DENOMINADO: SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS EN VIVEROS FTE: 1.2.4.3.03 SGP-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INERSIÓN	$ 11.810.000
	TOTAL	**$ 21.810.000**

7. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas Naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos señalados en la presente invitación. La Alcaldía podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015. El diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Alcaldía de Pesca, es equivalente a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 49.025.340) M/CTE para el año 2026.

El criterio de selección del presente proceso corresponde a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021 el cual "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2009, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."

Así mismo la entidad da aplicabilidad a la "SUBSECCIÓN -MINIMA CUANTIA" Artículo 2.2.1.2.1.5.1**.** y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Decreto 1860 de 2021)**:**

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio

del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2009, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 5 del decreto 1860 de 2021, el cual modifica de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2009, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

9. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES, OFERTAS, SOLICITUDES LIMITACIONES MIPYMES Y SUBSANACIONES.

Presentación de observaciones a la invitación: Tenga presente que las observaciones formuladas a la invitación deberán presentarse únicamente a través de la sección “Observaciones a la invitación” de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

La Alcaldía de Pesca recibirá las observaciones a la invitación publica y dará respuestas a las mismas, acorde con el cronograma del proceso.

Presentación limitaciones a Mipymes: Tenga presente que las limitaciones a mipymes a la invitación deberán presentarse únicamente a través de la sección "Observaciones a la invitación" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el **Artículo 5 del decreto 1860 de 2021** el cual modifica de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

10. AVISO LIMITACIÓN DE MIPYMES

La entidad publicará Aviso en el cual se evidenciará si el presente proceso fue o no susceptible de limitación.

EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES O LIMITACIONES A MIPYMES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O POR OTRO MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO POR SECOP II.

El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones y limitaciones a Mipymes, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizaran a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.

Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantaran en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Las propuestas deben ser presentadas en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente a través de la sección **"CREAR OFERTA"** en la plataforma del SECOP II.

12. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: Los documentos que aporten los oferentes a fin de subsanar los requerimientos de la Entidad, se remitirán únicamente a través de la sección **"INFORMES DE SELECCIÓN - SUBSANACIÓN"** en la plataforma del SECOP II.

13. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	SEMILLA MANGLE	SEMILLA FORESTAL DE ESCALLONIA PENDULA, ALTA VIABILIDAD (MÍNIMO 80%), LIBRE DE PLAGAS, ENFERMEDADES. EMPAQUE ROTULADO CON LOTE Y FECHA DE RECOLECCIÓN.	KILO	0.5
2	SEIMILLA CUCHARO	SEMILLA FORESTAL DE MYRSINE GUIANENSIS, ALTA VIABILIDAD (MÍNIMO 80%), LIBRE DE PLAGAS, ENFERMEDADES. EMPAQUE ROTULADO CON LOTE Y FECHA DE RECOLECCIÓN.	KILO	1
3	SEMILLA FLOR MORADO	SEMILLA FORESTAL DE TIBOUCHINA SPP., ALTA VIABILIDAD (MÍNIMO 80%), LIBRE DE PLAGAS, ENFERMEDADES. EMPAQUE ROTULADO CON LOTE Y FECHA DE RECOLECCIÓN.	KILO	0.5
4	SEMILLA MORTIÑO	SEMILLA FORESTAL DE HESPEROMELES GOUDOTIANA, ALTA VIABILIDAD (MÍNIMO 80%),	KILO	1

		LIBRE DE PLAGAS, ENFERMEDADES. EMPAQUE ROTULADO CON LOTE Y FECHA DE RECOLECCIÓN.		
5	SEMILLA LAUREL DE CERA	SEMILLA FORESTAL DE MORELLA PARVIFOLIA, ALTA VIABILIDAD (MÍNIMO 80%), LIBRE DE PLAGAS, ENFERMEDADES. EMPAQUE ROTULADO CON LOTE Y FECHA DE RECOLECCIÓN.	KILO	1
6	SEMILLA CHICALA	SEMILLA FORESTAL DETECOMA STANS, ALTA VIABILIDAD (MÍNIMO 80%), LIBRE DE PLAGAS, ENFERMEDADES. EMPAQUE ROTULADO CON LOTE Y FECHA DE RECOLECCIÓN.	KILO	0.5
7	SEMILLA RAQUE	EL RAQUE (VALLEA STIPULARIS) ES UN ÁRBOL NATIVO DE LOS ANDES QUE CRECE ENTRE LOS 1.600 Y 4.300 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR.	KILO	0.5
8	SEMILLA ENCENILLO	ENCENILLO (WEINMANNIA TOMENTOSA) ES UNÁRBOL NATIVO DE LOS BOSQUES ALTOANDINOS DE COLOMBIA Y VENEZUELA. CRECE EN CLIMAS FRÍOS ENTRE LOS 2.400 Y 3.700 METROS DE ALTURA, ALCANZANDO HASTA 25 METROS DE ALTO	KILO	0.5
9	SEMILLA ROBLE	EL ROBLE (QUERCUS ROBUR) ES UN ÁRBOL MAJESTUOSO DE GRAN PORTE, CONOCIDO POR SU MADERA DURA Y MUY VALORADA EN CONSTRUCCIÓN	KILO	0.5
10	BOLSAS DE POLIETILENO PARA VIVERO DE 9CMX18CM NEGRAS X 100 UNIDADES (CALIBRE 15)	BOLSA NEGRA PARA VIVERO FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DIMENSIONES 9 × 18 CM, CALIBRE 15, CON PERFORACIONES PARA DRENAJE. PRESENTACIÓN POR 100 UNIDADES	UNIDAD	30
11	BOLSAS DE POLIETILENO PARA VIVERO DE 7CMX14CM NEGRAS X 100 UNIDADES (CALIBRE 15)	BOLSA NEGRA PARA VIVERO FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DIMENSIONES 7 × 14 CM, CALIBRE 15, CON PERFORACIONES PARA DRENAJE. PRESENTACIÓN POR 100 UNIDADES	UNIDAD	30
12	BOLSAS DE POLIETILENO PARA VIVERO DE 17,5CMX25,6CM NEGRAS X 100 UNIDADES TIPO CAFETERA (CALIBRE 15)	BOLSA NEGRA PARA VIVERO FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DIMENSIONES 17 × 25 CM, CALIBRE 15, CON PERFORACIONES PARA DRENAJE. PRESENTACIÓN POR 100 UNIDADES	UNIDAD	30
13	BANDEJAS DE GERMINACION 128 CAVIDADES	BANDEJA EN POLIPROPILENO TAMAÑO 52CM X 26 CM, DE ALTA DENSIDAD, COLOR NEGRO, DE	UNIDAD	20

		128 CAVIDADES DE BASE MAYOR 3X3 CM Y BASE MENOR 1,4X1,4 CM, RESISTENTE A RAYOS UV Y CON SISTEMA DE DRENAJE		
14	BANDEJAS DE GERMINACION 50 CAVIDADES	BANDEJA EN POLIPROPILENO TAMAÑO 52CM X 26 CM, DE ALTA DENSIDAD, COLOR NEGRO, DE 50 CAVIDADES, BASE MAYOR 4,8X4,8 CM Y BASE MENOR 3,7X3,7 CM, RESISTENTE A RAYOS UV Y CON SISTEMA DE DRENAJE	UNIDAD	20
15	BANDEJA DE GERMINACION 200 CAVIDADES	BANDEJA EN POLIPROPILENO TAMAÑO 52CM X 26 CM, DE ALTA DENSIDAD, COLOR NEGRO, DE 200 CAVIDADES, BASE MAYOR 2,3X2,3 CM Y BASE MENOR 1,1X1,1 CM, RESISTENTE A RAYOS UV Y CON SISTEMA DE DRENAJE	UNIDAD	20
16	TARGETAS MONITOREO 7X17 EN T	TARJETA EN PLÁSTICO FLEXIBLE, RESISTENTE AL AGUA, SOL Y QUÍMICOS, FORMATO TIPO T, TAMAÑO 7CM X 17 CM, COLOR BLANCO, CON SUPERFICIE DE ESCRITURA APTA PARA LÁPIZ NO 2, MARCADOR INDELEBLE O ROTULADOR	UNIDAD	30
17	CANASTILLA PLASTICA DE 60CMX40CMX25CM	CANASTILLA PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA, DIMENSIONES 60 × 40 × 25 CM, APILABLE Y LAVABLE.	UNIDAD	10
18	MALLA POLISOMBRA DEL 50 % POR 4 M DE ANCHO ROLLO X 100M	MALLA PROTECTORA TEJIDA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD QUE CUENTA CON ESTABILIZADOR CONTRA RAYOS UV CON EL 50 % DE SOMBRA, DIMENSIONES 4M POR 100 M	UNIDAD	1
19	TIERRA NEGRA DE BUENA CALIDAD VIAJE POR 3 M3	TIERRA NEGRA FÉRTIL, LIBRE DE PIEDRAS, RAÍCES, RESIDUOS Y CONTAMINANTES, APTA PARA VIVEROS. SUMINISTRO POR VIAJE DE 3 M³.	UNIDAD	1
20	TURBA PACA POR 35 KG	URBA AGRÍCOLA ESTÁNDAR, COMPOSICIÓN DE MATERIA ORGÁNICA DEL 85% AL 98%, UN PH ÁCIDO DE 3.5 A 6.0 Y UNA RETENCIÓN DE HUMEDAD DEL 40% AL 60%, GRANULOMETRÍA DE 0 A 6MM. PACA CON PESO DE 35 KG	UNIDAD	1
21	CASCARILLA DE ARROZ POR 50 KG	PACA DE CASCARILLA DE ARROZ PRENSADA, CON PESO APROXIMADO 45 KG, VOLUMEN 350 LITROS, HUMEDAD INFERIOR AL 12 %, ALTA PRESENCIA DE SÍLICE Y CELULOSA	UNIDAD	5
22	ABONO ORGANICO COMPOSTADO POR 45 KG	COMPUESTO ORGÁNICO SIN ADITIVOS QUÍMICOS NI ELEMENTOS CONTAMINANTES. SIN OLORES, EN PRESENTACIONES SÓLIDAS, CON	UNIDAD	5

		REGISTRO ICA, PRESENTACIÓN POR 50 KG		
23	CAL AGRICOLA POR 50 KG	CARBONATO DE CALCIO AGRÍCOLA FINAMENTE MOLIDO, CON PODER DE NEUTRALIZACIÓN, PRESENTACIÓN BULTO DE 50 KG.	UNIDAD	3
24	PLASTICO INVERNADERO DE CALIBRE 7 TRANSMISION DE LUZ DEL 80 AL 85% POR 3M ANCHO (NEGRO)	PELÍCULA AGRÍCOLA DE POLIETILENO, CALIBRE 7, TRANSMISIÓN DE LUZ ENTRE 80 Y 85%, ANCHO 3 M, CON PROTECCIÓN UV.	METRO	12
25	CEMENTO POR 50 KG	CEMENTO USO GENERAL EN PRESENTACIÓN DE 50 KG	UNIDAD	5
26	ARENA	ARENA LIMPIA PARA CONSTRUCCIÓN, LIBRE DE MATERIA ORGÁNICA.	M3	1
27	GRAVILLA	AGREGADO PÉTREO TRITURADO, LIMPIO Y CLASIFICADO PARA CONCRETO.	M3	1
28	ROLLO MANGUERA DE 1" CALIBRE 60 POR 100 M	MANGUERA ELABORADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA CONDUCCIÓN DE AGUA POR GRAVEDAD O PRESIÓN, CALIBRE 60, DE 1 PULGADA DE DIÁMETRO Y 100 M DE LONGITUD.	UNIDAD	2
29	ROLLO MANGUERA DE 1/2" TIPO JARDIN FLEXIBLE POR 90 M	MANGUERA ELABORADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA CONDUCCIÓN DE AGUA POR GRAVEDAD O PRESIÓN, CALIBRE 60, DE 1/2 PULGADA DE DIÁMETRO Y 100 M DE LONGITUD.	UNIDAD	1
30	PEDESTAL PARA PARALES	SOPORTE EN VARILLA DE 3/8 CON LAMINA PARA SOSTENIMIENTO DE MADERA.	UNIDAD	22
31	CARE VACA EN ÁNGULO DE 11/2"	CANAL EN ANGULO DE 11/2X3/16 PARA CONDUCCION DE AGAU LLUVIA.	UNIDAD	22
32	ANCLAJES	ANCLAJE EN VARILLAS DE 1/2 DE 1,20 DE LARGO, PARA TEMPLAR GUAYAS DE INVERNADERO.	UNIDAD	27
33	PUNTERAS	PUNTERA EN LAMINA DE 1" X 20 CM DE LARGA.	UNIDAD	56
34	PUNTILLA DE 3"	PUNTILLAS DE FIJACIÓN RECTA DE HIERRO DE 3" CON CABEZA, ESPIGA Y PUNTA	LIBRA	10
35	PUNTILLA DE 5"	PUNTILLAS DE FIJACIÓN RECTA DE HIERRO DE 5" CON CABEZA, ESPIGA Y PUNTA	KILO	2
36	PUNTILLA DE 6"	PUNTILLAS DE FIJACIÓN RECTA DE HIERRO DE 6" CON CABEZA, ESPIGA Y PUNTA	KILO	2
37	PUNTILLA DE 3 1/2"	PUNTILLAS DE FIJACIÓN RECTA DE HIERRO DE 31/2" CON CABEZA, ESPIGA Y PUNTA	LIBRA	6
38	GRAPA DE CERCA 1/4	LA GRAPA DE FIJACIÓN DE ALTA RESISTENCIA FABRICADO EN ACERO DE BAJO CARBONO	KILO	1

39	LIMATONES DE 5 MTS	POSTE PELADO DE EUCALIPTO, DIÁMETRO MÍNIMO DE 12 CM, LONGITUD 5 M, RECTO Y LIBRE DE GRIETAS.	UNIDAD	5
40	LIMATONES 4	POSTE PELADO DE EUCALIPTO, DIÁMETRO MÍNIMO DE 12 CM, LONGITUD 4 M, RECTO Y LIBRE DE GRIETAS.	UNIDAD	3
41	LIMATONES 3,5	POSTE PELADO DE EUCALIPTO, DIÁMETRO MÍNIMO DE 12 CM, LONGITUD 3,5 M, RECTO Y LIBRE DE GRIETAS.	UNIDAD	12
42	LIMATONES 3	POSTE PELADO DE EUCALIPTO, DIÁMETRO MÍNIMO DE 12 CM, LONGITUD 3 M, RECTO Y LIBRE DE GRIETAS.	UNIDAD	6
43	LISTONES	LISTONES CEPILLADOS DE MADERA EUCALIPTO, DIMENSIONES 2 × 4 CM Y LONGITUD DE 2 M.	UNIDAD	8
44	REPISAS DE 4X8	REPISAS CEPILLADAS DE MADERA EUCALIPTO, DIMENSIONES 4 × 8 CM Y LONGITUD DE 4 M.	UNIDAD	42
45	ROLLO SOGA PISADORA DE 400 MTS	SOGA PISADORA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, COLOR AZUL PARA SOSTENIMIENTO DE PLASTIVO DE INVERNADERO, 6MM X 400 M	UNIDAD	1
46	ROLLO GUAYA DE 1/8 POR 1000 MTS	CABLE DE ACERO GALVANIZADO DE 1/8", CONFORMADO POR MÚLTIPLES HILOS TRENZADOS	UNIDAD	1
47	GRAPA 5019 DE INVERNADERO	GRAPA METÁLICA GALVANIZADA PARA FIJACIÓN DE PLÁSTICO AGRÍCOLA.	UNIDAD	5
48	ROLLO PLASTICO DE 4,5 MTS DE ANCHO X 32 MTS DE LARGO CALIBRE 7	PELÍCULA AGRÍCOLA DE POLIETILENO, CALIBRE 7, TRANSMISIÓN DE LUZ ENTRE 80 Y 85%, ANCHO 4,5 M, CON PROTECCIÓN UV.	UNIDAD	2
49	ROLLO PLASTICO DE 4,3 MTS DE ANCHO X 32 MTS DE LARGO CALIBRE 7	PELÍCULA AGRÍCOLA DE POLIETILENO, CALIBRE 7, TRANSMISIÓN DE LUZ ENTRE 80 Y 85%, ANCHO 4,3 M, CON PROTECCIÓN UV.	UNIDAD	2
50	ROLLO DE MALLA ANTITRIP DE 3 MTS ANCHO X 92 MTS LARGO	MALLA ANTIÁFIDOS 50 MESH, MÁXIMA PROTECCIÓN CONTRA TRIPS Y MOSCA BLANCA, DE 3MTS DE ANCHA	UNIDAD	1
51	ROLLO DE PLASTICO ANTEPECHO 1MTS ANCHO X 92 MTS LARGO CALIBRE 6	PELÍCULA AGRÍCOLA DE POLIETILENO, CALIBRE 6, TRANSMISIÓN DE LUZ ENTRE 80 Y 85%, ANCHO 1 M, CON PROTECCIÓN UV.	UNIDAD	1
52	ROLLO PLASTICO DE 3 MTS DE ANCHO X 92 MTS DE LARGO CALIBRE 6	PELÍCULA AGRÍCOLA DE POLIETILENO, CALIBRE 7, TRANSMISIÓN DE LUZ ENTRE 80 Y 85%, ANCHO 3 M, CON PROTECCIÓN UV.	UNIDAD	1

53	ROLLO PLASTICO INVERNADERO PARA CANAL 0,8X10X35	PELÍCULA AGRÍCOLA DE POLIETILENO, CALIBRE 10, TRANSMISIÓN DE LUZ ENTRE 80 Y 85%, ANCHO 0,8 M, CON PROTECCIÓN UV.	UNIDAD	1
54	BASTONES DE 1/4 DE 2"	GANCHO BASTON DE 1/4 X 11/2 PARA AJUSTE DE GUAYAS	UNIDAD	70
55	TORNILLO 5/16 X 5" CON TUERCA Y DOBLE ARANDELA	TORNILLO GALVANIZADO O ZINCADO DE 5 PULGADAS PARA MADERA, CABEZA EXAGONAL	UNIDAD	60
56	TORNILLO 5/16 X 4 1/2" CON TUERCA Y DOBLE ARANDELA	TORNILLO GALVANIZADO O ZINCADO DE 41/2 PULGADAS PARA MADERA, CABEZA EXAGONAL	UNIDAD	64
57	TORNILLO 5/16 X 3" CON TUERCA Y DOBLE ARANDELA	TORNILLO GALVANIZADO O ZINCADO DE 3 PULGADAS PARA MADERA, CABEZA EXAGONAL	UNIDAD	32

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1 GENERALES

Dentro de los suministros requeridos se debe llevar a cabo:

1. Colaborar con el Municipio de PESCA, para que el objeto del contrato se cumpla a su cabalidad acorde a ficha técnica condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad del suministro contratado y responder por ello.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
6. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
8. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
9. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
10. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, Resolución 312 de 2019, y demás marco legal aplicable vigente.
11. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de PESCA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
12. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio de PESCA por el incumplimiento del contrato.
15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
16. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

14.2. ESPECIFICAS

El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones especificas:

1. Ejecutar el contrato conforme a las normas y especificaciones técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.
2. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
3. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
4. En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.
5. Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
6. El contratista deberá suministrar los elementos contratados, de acuerdo con las instrucciones y ordenes impartidas por la supervisión asignada por la Unidad de servicios públicos, dentro de los plazos asignados.
7. Ejecutar el contrato conforme a las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratada
8. Entregar los productos de la calidad acorde a la normatividad, características y las especificaciones técnicas requeridas.
9. Garantizar la calidad de los productos entregados.
10. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista con respecto al uso y/o calidad del producto.
11. Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión.
12. Cuando la entidad requiera elementos que no se encuentran establecidos en el listado, el contratista deberá presentar cotizaciones de los ítems que no estén contenidos en el contrato acorde con los precios del mercado, para revisión y aprobación por parte del supervisor. Con el fin de definir el valor tope de elemento incluido. Los elementos deberán estar relacionados con el objeto del contrato y someterse a las mismas condiciones previamente acordadas.
13. Asumir los costos del transporte hasta el momento de la entrega.
14. Entregar y habilitar las garantías de fábrica.
15. Responder solidariamente por la calidad y funcionalidad de los bienes que entrega.
16. Cumplir con el programa de entregas
17. Las demás impartidas por el supervisor del contrato.

14.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.

9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de PESCA

16. PLAZO DE EJECUCIÓN: Quince (15) dias; este plazo contado a partir de la firma del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de legalización del contrato para la ejecución.

17. FORMA DE PAGO: EL Municipio de PESCA pagará la ejecución del objeto del contrato así: CONTRAENTREGA una vez sea certificado el cumplimiento de entrega de la totalidad del suministro contratado, el pago será cancelado previa presentación del informe de los suministros y/o actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación que se encuentra al día en pagos correspondientes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) e informe de actividades de ejecución contractual certificado por el superior del contrato, e informe de verificación del cumplimiento por parte del Supervisor y de la respectiva acta de las partes, además deberá existir disponibilidad de recursos del PAC. Dicho pago se harán efectivos una vez surtido el proceso de revisión desde la supervisión, previa presentación de los respectivos informes de actividades, entregables complementarios, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (los cuales deberán cumplir las previsiones legales), y demás soportes técnicos o evidencias que se consideren necesarios; a partir de dichos entregables el supervisor podrá emitir concepto favorable para tramite y pago, una vez subsanados y avalados los ajustes a que haya lugar, formalizando la aprobación a través de los informes y actas de control estipuladas para tal fin. Los pagos se realizarán máximo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato. Los valores referidos en la presente cláusula serán cancelados mediante transferencias bancarías a favor del contratista, con depósitos validados en la cuenta bancaria que previamente determine la persona, allegando para ello el certificado de la misma que el banco de éste emita, en la cual se validará la información pertinente y la debida titularidad. PARÁGRAFO PRIMERO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para tramitar cualquiera de los pagos, la CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, a través de la respectiva certificación, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente

18. CRONOGRAMA

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	**12 de agosto de 2026**	Plataforma transaccional SECOP II
TRASLADO PARA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN y LIMITACIÓN A MIPYMES	**Hasta el 13 de agosto de 2026 hasta las 04:40 P.M.**	Plataforma transaccional SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE ADENDAS	**13 de agosto de 2026**	Plataforma transaccional SECOP II
RECEPCIÓN DE OFERTAS EN LINEA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	**14 de agosto de 2026 a las 05:00 P.M.**	Plataforma transaccional SECOP II
EVALUACIÓN DE OFERTAS.	**18 de agosto de 2026**	Comité evaluador

PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	**18 de agosto de 2026**	Plataforma transaccional SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS	**Hasta el 19 de agosto de 2026 hasta las 4:00 PM**	SECOP II
INFORME FINAL Y RESPUESTA OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES	**19 de agosto de 2026**	SECOP II
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA	**20 de agosto de 2026**	Plataforma transaccional SECOP II

Las etapas y fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la invitación o por decisión de la Alcaldía de Pesca, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el portal Contratación a la Vista.

II. CAPACIDAD JURÍDICA.

2. REQUISITOS HABILITANTES.

CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2009 y decreto 1082 de 2015.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

B) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio. El proponente deberá acreditar al menos una de las siguientes actividades comerciales registradas: 4620, 4663, con el certificado correspondiente.

C) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. El proponente deberá contener como mínimo alguna de las siguientes actividades comerciales registradas con los códigos: 4620, 4663. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. (Para las SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S no es indispensable este requisito)
- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato.
- La persona jurídica debe contar con una antigüedad mínima de tres (03) años.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Pesca así lo autorice.

D) FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

E) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

F) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos, así mismo el

proponente deberá contener como mínimo alguna de las siguientes actividades comerciales registradas con los códigos: 4620, 4663

H) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 EL PROPONENTE, deberá allegar con su propuesta una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos,de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **PERSONA JURÍDICA**: deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscal, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegarla fotocopia de: i), La tarjeta profesional; y ii) El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador. Si la persona jurídica no tiene más de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pasos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente debe adjuntar copia de los soportes de pago de los aportes certificados.

- **PERSONA NATURAL:** deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013. Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:

- **PARA PERSONA NATURAL SIN TRABAJADORES A SU CARGO:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- **PARA PERSONA NATURAL CON TRABAJADORES A SU CARGO:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copiade las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia esta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respective, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscal se debe allegar la fotocopia de i). La tarjeta profesional; y ii). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, EL PROPONENTE ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos

I) CERTIFICADO JUDICIAL. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

J) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: La entidad verificará el certificado de medidas correctivas en el cual se establece las faltas o sanciones que ha cometido una persona. Su carácter no es de tipo penal. Estos agravios son ocasión para recibir multas por parte de la policía nacional. El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro nacional de medidas correctivas; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica; y en el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

K) REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el estado".

Por consiguiente, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal único del Estado Colombiano www.redam.gov.co

L) CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

M) PAZ Y SALVO MUNICIPAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PESCA. De conformidad con el Acuerdo Municipal No. 17 de fecha quince (15) de diciembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO MUNICIPAL DE RENTAS DE PESCA, BOYACÁ Y SE ESTABLECE EL RÉGIMEN PROCEDIMENTAL Y SANCIONATORIO

N) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

EXPERIENCIA

El proponente deberá certificar mediante la presentación de mínimo un (01) contrato terminado y liquidado, suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades sean relacionados con el suministro de insumos, materiales, herramientas, elementos o bienes destinados a actividades agrícolas, forestales, ambientales, de jardinería, viveros o similares, asi mismo, que dentro de su ejecución demuestre el suministro de un sistema de riego, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA: Deberá acreditar así.

1. Copia del contrato o aceptación de oferta
2. Copia de acta de liquidación o recibido a satisfacción por la entidad contratante.

PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA: Deberá acreditar así.
1. Copia del contrato.
2. Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.
3. Copia del certificado de existencia y representación del Contratante en el caso de que sean personas jurídicas o copia del registro de matrícula mercantil en su calidad de comerciante, en caso de personas naturales copia de la cedula
4. Copia de factura electrónica ante la DIAN.

3.4 PROPUESTA ECONÓMICA FORMATO N°2

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

- Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.
- La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno**.**
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al unitario establecido de acuerdo a los valores unitarios para cada ítem del estudio previo, el cual soporta el valor estimado del contrato, toda vez que dicho valor corresponde al análisis de precios unitarios establecidos por la dependencia; lo anterior so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 3: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

NOTA 4: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán sobre el valor total, incluyendo los impuestos, tasas y contribuciones. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 5: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el anexo 5 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta.

NOTA 6: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

IV. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

4.1 COMITÉ ASESOR.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

4.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La Alcaldía verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos señalados en la presente invitación y que deben ser presentados por los interesados.

El estudio jurídico no tiene ponderación alguna, pero habilita o no al interesado y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos del presente documento.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el menor valor en la oferta económica y en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme a los medios de acreditación dispuestos en el Decreto 1860 de 2021:

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.	-Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida deprotección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita,

	bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	El proponente deberá allegar la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural.	-Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o

	participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. -En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. -Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015	Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, Se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: - Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

	- La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y - Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	se acredita para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	**Parágrafo 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. **Parágrafo 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. **Parágrafo 3**. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota: En caso de presentarse Empate entre los proponentes la entidad dará aplicabilidad artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, el cual debe presentarse mediante documento idóneo sin que se considere requisito habilitante.

4.4 ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Se encuentra anexa en los estudios previos.

4.5 VEEDURÍAS

Mediante el presente documento se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso.

4.6 GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2009 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea

inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, referido a la no obligatoriedad de garantías dispone que "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del bien o servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

V. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación.
b) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
c) Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
d) Cuando el oferente alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
e) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
f) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
g) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
h) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
i) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación y de acuerdo a lo señalado en la ley.
j) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
k) Cuando los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencien que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
l) Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
m) Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado
n) Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.
o) Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
p) Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario, establecido por la entidad en el capítulo 4 del estudio previo, que corresponde al presupuesto oficial.
q) Cuando el oferente sea una persona incapaz.
r) Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
s) No presentar oferta económica o Presentar más de una oferta económica.
t) Las demás previstas en la ley.

VI. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

Habrá lugar a declarar desierto el proceso en los siguientes casos:

- Cuando no se reciba ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
- Por causas que impidan la escogencia objetiva.

VII. CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.

2. Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.

3. De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.

4. Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores

Original firmado
EDGAR RICARDO GÁMEZ AMAYA
Alcalde Municipal

ELABORO Y PROYECTO: CAMILO ADAME - ASESOR EXTERNO
APROBO: EDGAR RICARDO GÁMEZ AMAYA - ALCALDE MUNICIPAL

ANEXO N.º 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores:
Municipio de Pesca
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº MP-MC-XXX-2026

OBJETO: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Nosotros los Suscritos XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº xxxxxxxxxxx, hacemos la siguiente propuesta para la **"xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx"** y en caso de que nos sea aceptada por el municipio de Pesca, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad de juramento:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
3. En el evento en que me sea adjudicada, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de la presente invitación y en la Ley.
4. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
5. Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, así mismo el decreto 1082 de 2015y demás normatividad que regula la prestación del servicio en materia higiénico sanitaria
6. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.
7. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que el municipio de Pesca considere necesarios.
Ciudad : XXXXXXXXXX
Dirección : XXXXXXXXXXXXXX
Teléfono(s) : XXXXXXXXXXXXXXXX
Fax : XXXXXXXXXXXXXX
E-mail : XXXXXXXXXXXXXXXXXX
8. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad dentro de los últimos dos (2) años anteriores al cierre de este proceso contractual de mínima cuantía.
9. Manifestó que me encuentro a paz y salvo en cumplimento de lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 ley 828 de 2003 (Seguridad Social, parafiscales, ICBF, ARP, SENA). como persona jurídica.
10. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la Invitación Pública y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el municipio de Pesca facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la oferta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
11. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en la invitación publica, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
12. Que a solicitud del municipio de Pesca me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la oferta.
13. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente oferta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del municipio de Pesca por hechos o circunstancias que conozco o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la invitación pública y en la comunicación de aceptación de la oferta por parte del municipio de Pesca y que manifiesto aceptar en su totalidad.

14. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
15. Que el valor de la propuesta es de: (letras y números) XXXXXXXXXXXXXXX
16. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de XXXXXXXXXXXX contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.
17. Que estoy de acuerdo con la forma de pago plasmada en los pliegos de la presente invitación.
18. El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en la invitación pública, así como las adendas a los mismos.
19. Que ni el representante legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en la planta interna y/o externa en los cargos directivo, ejecutivo y/o asesor del municipio de Pesca.
20. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: XXXXX según las siguientes normas: XXXXXXX
22. De igual manera me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de la invitación pública, hasta su liquidación final.
23. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
24. Que conocemos las especificaciones y demás documentos exigidos y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
25. Que aceptamos las cantidades de los suministros y/o servicios que se indican en el formulario "Lista de Cantidades, Precios Unitarios y Valor Total de la Propuesta" entendiendo que son aproximadas y por lo tanto variables, y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y ofrecemos ejecutar todos los suministros y/o servicios necesarios a los precios unitarios que figuran en el citado formulario.
26. Que la presente oferta tiene una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación
27. No. Póliza de seriedad de propuesta: (SOLO CUANDO SE SOLICITE EN LA INVITACIÓN)
Valor Asegurado:($ XXXX Moneda Corriente
Compañía Aseguradora: XXXXX
Recibo de Pago de la Prima No. XXXX y fecha: XXXX
28. Que, si se nos adjudica el contrato de suministro, nos comprometemos a otorgar las fianzas requeridas, y a suscribir éstas y aquella dentro de los términos señalados para ello.
29. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (XXXX folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación
30. Que autorizo a el municipio de Pesca, la notificación por MEDIOS ELECTRÓNICOS, de las actuaciones que se surtan dentro del presente proceso de selección (Art 56 de la Ley 1437 de 2011), para lo cual las precitadas notificaciones se deberán hacer a la dirección de correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXX, remitiendo copia del acto administrativo a notificar.
Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :
Atentamente,
Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :
Firma del representante legal :
C.C.
NOTA: Para el caso de consocios o uniones temporales, quienes lo conforman deben tener en cuenta a cada uno de los miembros individualmente considerados y en lugar de hacer el juramento señalado en el artículo 8 de la ley 890 de 2004, indicará las sanciones y La Entidad que las impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por 5 años.

ANEXO Nº 2
OFERTA ECONOMICA

Ciudad y Fecha

Señores:
Municipio de Pesca
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº MP-MC-XXX-2026

OBJETO: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el suministro a realizar:

Deberá insertar su oferta con las respectivas especificaciones discriminando los valores.

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SEMILLA MANGLE	SEMILLA FORESTAL DE ESCALLONIA PENDULA, ALTA VIABILIDAD (MÍNIMO 80%), LIBRE DE PLAGAS, ENFERMEDADES. EMPAQUE ROTULADO CON LOTE Y FECHA DE RECOLECCIÓN.	KILO	0.5		
2	SEIMILLA CUCHARO	SEMILLA FORESTAL DE MYRSINE GUIANENSIS, ALTA VIABILIDAD (MÍNIMO 80%), LIBRE DE PLAGAS, ENFERMEDADES. EMPAQUE ROTULADO CON LOTE Y FECHA DE RECOLECCIÓN.	KILO	1		
3	SEMILLA FLOR MORADO	SEMILLA FORESTAL DE TIBOUCHINA SPP., ALTA VIABILIDAD (MÍNIMO 80%), LIBRE DE PLAGAS, ENFERMEDADES. EMPAQUE ROTULADO CON LOTE Y FECHA DE RECOLECCIÓN.	KILO	0.5		
4	SEMILLA MORTIÑO	SEMILLA FORESTAL DE HESPEROMELES GOUDOTIANA, ALTA VIABILIDAD (MÍNIMO 80%), LIBRE DE PLAGAS, ENFERMEDADES. EMPAQUE ROTULADO CON LOTE Y FECHA DE RECOLECCIÓN.	KILO	1		
5	SEMILLA LAUREL DE CERA	SEMILLA FORESTAL DE MORELLA PARVIFOLIA, ALTA VIABILIDAD (MÍNIMO 80%), LIBRE DE PLAGAS, ENFERMEDADES. EMPAQUE ROTULADO CON LOTE Y FECHA DE RECOLECCIÓN.	KILO	1		
6	SEMILLA CHICALA	SEMILLA FORESTAL DETECOMA STANS, ALTA VIABILIDAD (MÍNIMO	KILO	0.5		

		80%), LIBRE DE PLAGAS, ENFERMEDADES. EMPAQUE ROTULADO CON LOTE Y FECHA DE RECOLECCIÓN.				
7	SEMILLA RAQUE	EL RAQUE (VALLEA STIPULARIS) ES UN ÁRBOL NATIVO DE LOS ANDES QUE CRECE ENTRE LOS 1.600 Y 4.300 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR.	KILO	0.5		
8	SEMILLA ENCENILLO	ENCENILLO (WEINMANNIA TOMENTOSA) ES UNÁRBOL NATIVO DE LOS BOSQUES ALTOANDINOS DE COLOMBIA Y VENEZUELA. CRECE EN CLIMAS FRÍOS ENTRE LOS 2.400 Y 3.700 METROS DE ALTURA, ALCANZANDO HASTA 25 METROS DE ALTO	KILO	0.5		
9	SEMILLA ROBLE	EL ROBLE (QUERCUS ROBUR) ES UN ÁRBOL MAJESTUOSO DE GRAN PORTE, CONOCIDO POR SU MADERA DURA Y MUY VALORADA EN CONSTRUCCIÓN	KILO	0.5		
10	BOLSAS DE POLIETILENO PARA VIVERO DE 9CMX18CM NEGRAS X 100 UNIDADES (CALIBRE 15)	BOLSA NEGRA PARA VIVERO FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DIMENSIONES 9 × 18 CM, CALIBRE 15, CON PERFORACIONES PARA DRENAJE. PRESENTACIÓN POR 100 UNIDADES	UNIDAD	30		
11	BOLSAS DE POLIETILENO PARA VIVERO DE 7CMX14CM NEGRAS X 100 UNIDADES (CALIBRE 15)	BOLSA NEGRA PARA VIVERO FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DIMENSIONES 7 × 14 CM, CALIBRE 15, CON PERFORACIONES PARA DRENAJE. PRESENTACIÓN POR 100 UNIDADES	UNIDAD	30		
12	BOLSAS DE POLIETILENO PARA VIVERO DE 17,5CMX25,6CM NEGRAS X 100 UNIDADES TIPO CAFETERA (CALIBRE 15)	BOLSA NEGRA PARA VIVERO FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DIMENSIONES 17 × 25 CM, CALIBRE 15, CON PERFORACIONES PARA DRENAJE. PRESENTACIÓN POR 100 UNIDADES	UNIDAD	30		
13	BANDEJAS DE GERMINACION 128 CAVIDADES	BANDEJA EN POLIPROPILENO TAMAÑO 52CM X 26 CM, DE ALTA DENSIDAD, COLOR NEGRO, DE 128 CAVIDADES DE BASE MAYOR 3X3 CM Y BASE MENOR 1,4X1,4 CM, RESISTENTE A RAYOS UV Y CON SISTEMA DE DRENAJE	UNIDAD	20		
14	BANDEJAS DE GERMINACION 50 CAVIDADES	BANDEJA EN POLIPROPILENO TAMAÑO 52CM X 26 CM, DE ALTA DENSIDAD, COLOR NEGRO, DE 50 CAVIDADES, BASE MAYOR 4,8X4,8 CM Y BASE MENOR 3,7X3,7 CM, RESISTENTE A RAYOS UV Y CON SISTEMA DE DRENAJE	UNIDAD	20		

15	BANDEJA DE GERMINACION 200 CAVIDADES	BANDEJA EN POLIPROPILENO TAMAÑO 52CM X 26 CM, DE ALTA DENSIDAD, COLOR NEGRO, DE 200 CAVIDADES, BASE MAYOR 2,3X2,3 CM Y BASE MENOR 1,1X1,1 CM, RESISTENTE A RAYOS UV Y CON SISTEMA DE DRENAJE	UNIDAD	20		
16	TARGETAS MONITOREO 7X17 EN T	TARJETA EN PLÁSTICO FLEXIBLE, RESISTENTE AL AGUA, SOL Y QUÍMICOS, FORMATO TIPO T, TAMAÑO 7CM X 17 CM, COLOR BLANCO, CON SUPERFICIE DE ESCRITURA APTA PARA LÁPIZ NO 2, MARCADOR INDELEBLE O ROTULADOR	UNIDAD	30		
17	CANASTILLA PLASTICA DE 60CMX40CMX25CM	CANASTILLA PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA, DIMENSIONES 60 × 40 × 25 CM, APILABLE Y LAVABLE.	UNIDAD	10		
18	MALLA POLISOMBRA DEL 50 % POR 4 M DE ANCHO ROLLO X 100M	MALLA PROTECTORA TEJIDA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD QUE CUENTA CON ESTABILIZADOR CONTRA RAYOS UV CON EL 50 % DE SOMBRA, DIMENSIONES 4M POR 100 M	UNIDAD	1		
19	TIERRA NEGRA DE BUENA CALIDAD VIAJE POR 3 M3	TIERRA NEGRA FÉRTIL, LIBRE DE PIEDRAS, RAÍCES, RESIDUOS Y CONTAMINANTES, APTA PARA VIVEROS. SUMINISTRO POR VIAJE DE 3 M³.	UNIDAD	1		
20	TURBA PACA POR 35 KG	URBA AGRÍCOLA ESTÁNDAR, COMPOSICIÓN DE MATERIA ORGÁNICA DEL 85% AL 98%, UN PH ÁCIDO DE 3.5 A 6.0 Y UNA RETENCIÓN DE HUMEDAD DEL 40% AL 60%, GRANULOMETRÍA DE 0 A 6MM. PACA CON PESO DE 35 KG	UNIDAD	1		
21	CASCARILLA DE ARROZ POR 50 KG	PACA DE CASCARILLA DE ARROZ PRENSADA, CON PESO APROXIMADO 45 KG, VOLUMEN 350 LITROS, HUMEDAD INFERIOR AL 12 %, ALTA PRESENCIA DE SÍLICE Y CELULOSA	UNIDAD	5		
22	ABONO ORGANICO COMPOSTADO POR 45 KG	COMPUESTO ORGÁNICO SIN ADITIVOS QUÍMICOS NI ELEMENTOS CONTAMINANTES. SIN OLORES, EN PRESENTACIONES SÓLIDAS, CON REGISTRO ICA, PRESENTACIÓN POR 50 KG	UNIDAD	5		
23	CAL AGRICOLA POR 50 KG	CARBONATO DE CALCIO AGRÍCOLA FINAMENTE MOLIDO, CON PODER DE NEUTRALIZACIÓN, PRESENTACIÓN BULTO DE 50 KG.	UNIDAD	3		
24	PLASTICO INVERNADERO DE CALIBRE 7 TRANSMISION DE	PELÍCULA AGRÍCOLA DE POLIETILENO, CALIBRE 7, TRANSMISIÓN DE LUZ ENTRE 80 Y	METRO	12		

	LUZ DEL 80 AL 85% POR 3M ANCHO (NEGRO)	85%, ANCHO 3 M, CON PROTECCIÓN UV.				
25	CEMENTO POR 50 KG	CEMENTO USO GENERAL EN PRESENTACIÓN DE 50 KG	UNIDAD	5		
26	ARENA	ARENA LIMPIA PARA CONSTRUCCIÓN, LIBRE DE MATERIA ORGÁNICA.	M3	1		
27	GRAVILLA	AGREGADO PÉTREO TRITURADO, LIMPIO Y CLASIFICADO PARA CONCRETO.	M3	1		
28	ROLLO MANGUERA DE 1" CALIBRE 60 POR 100 M	MANGUERA ELABORADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA CONDUCCIÓN DE AGUA POR GRAVEDAD O PRESIÓN, CALIBRE 60, DE 1 PULGADA DE DIÁMETRO Y 100 M DE LONGITUD.	UNIDAD	2		
29	ROLLO MANGUERA DE 1/2" TIPO JARDIN FLEXIBLE POR 90 M	MANGUERA ELABORADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA CONDUCCIÓN DE AGUA POR GRAVEDAD O PRESIÓN, CALIBRE 60, DE 1/2 PULGADA DE DIÁMETRO Y 100 M DE LONGITUD.	UNIDAD	1		
30	PEDESTAL PARA PARALES	SOPORTE EN VARILLA DE 3/8 CON LAMINA PARA SOSTENIMIENTO DE MADERA.	UNIDAD	22		
31	CARE VACA EN ÁNGULO DE 11/2"	CANAL EN ANGULO DE 11/2X3/16 PARA CONDUCCION DE AGAU LLUVIA.	UNIDAD	22		
32	ANCLAJES	ANCLAJE EN VARILLAS DE 1/2 DE 1,20 DE LARGO, PARA TEMPLAR GUAYAS DE INVERNADERO.	UNIDAD	27		
33	PUNTERAS	PUNTERA EN LAMINA DE 1" X 20 CM DE LARGA.	UNIDAD	56		
34	PUNTILLA DE 3"	PUNTILLAS DE FIJACIÓN RECTA DE HIERRO DE 3" CON CABEZA, ESPIGA Y PUNTA	LIBRA	10		
35	PUNTILLA DE 5"	PUNTILLAS DE FIJACIÓN RECTA DE HIERRO DE 5" CON CABEZA, ESPIGA Y PUNTA	KILO	2		
36	PUNTILLA DE 6"	PUNTILLAS DE FIJACIÓN RECTA DE HIERRO DE 6" CON CABEZA, ESPIGA Y PUNTA	KILO	2		
37	PUNTILLA DE 3 1/2"	PUNTILLAS DE FIJACIÓN RECTA DE HIERRO DE 31/2" CON CABEZA, ESPIGA Y PUNTA	LIBRA	6		
38	GRAPA DE CERCA 1/4	LA GRAPA DE FIJACIÓN DE ALTA RESISTENCIA FABRICADO EN ACERO DE BAJO CARBONO	KILO	1		
39	LIMATONES DE 5 MTS	POSTE PELADO DE EUCALIPTO, DIÁMETRO MÍNIMO DE 12 CM, LONGITUD 5 M, RECTO Y LIBRE DE GRIETAS.	UNIDAD	5		
40	LIMATONES 4	POSTE PELADO DE EUCALIPTO, DIÁMETRO MÍNIMO DE 12 CM, LONGITUD 4 M, RECTO Y LIBRE DE GRIETAS.	UNIDAD	3		
41	LIMATONES 3,5	POSTE PELADO DE EUCALIPTO, DIÁMETRO MÍNIMO DE 12 CM,	UNIDAD	12		

		LONGITUD 3,5 M, RECTO Y LIBRE DE GRIETAS.				
42	LIMATONES 3	POSTE PELADO DE EUCALIPTO, DIÁMETRO MÍNIMO DE 12 CM, LONGITUD 3 M, RECTO Y LIBRE DE GRIETAS.	UNIDAD	6		
43	LISTONES	LISTONES CEPILLADOS DE MADERA EUCALIPTO, DIMENSIONES 2 × 4 CM Y LONGITUD DE 2 M.	UNIDAD	8		
44	REPISAS DE 4X8	REPISAS CEPILLADAS DE MADERA EUCALIPTO, DIMENSIONES 4 × 8 CM Y LONGITUD DE 4 M.	UNIDAD	42		
45	ROLLO SOGA PISADORA DE 400 MTS	SOGA PISADORA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, COLOR AZUL PARA SOSTENIMIENTO DE PLASTIVO DE INVERNADERO, 6MM X 400 M	UNIDAD	1		
46	ROLLO GUAYA DE 1/8 POR 1000 MTS	CABLE DE ACERO GALVANIZADO DE 1/8", CONFORMADO POR MÚLTIPLES HILOS TRENZADOS	UNIDAD	1		
47	GRAPA 5019 DE INVERNADERO	GRAPA METÁLICA GALVANIZADA PARA FIJACIÓN DE PLÁSTICO AGRÍCOLA.	UNIDAD	5		
48	ROLLO PLASTICO DE 4,5 MTS DE ANCHO X 32 MTS DE LARGO CALIBRE 7	PELÍCULA AGRÍCOLA DE POLIETILENO, CALIBRE 7, TRANSMISIÓN DE LUZ ENTRE 80 Y 85%, ANCHO 4,5 M, CON PROTECCIÓN UV.	UNIDAD	2		
49	ROLLO PLASTICO DE 4,3 MTS DE ANCHO X 32 MTS DE LARGO CALIBRE 7	PELÍCULA AGRÍCOLA DE POLIETILENO, CALIBRE 7, TRANSMISIÓN DE LUZ ENTRE 80 Y 85%, ANCHO 4,3 M, CON PROTECCIÓN UV.	UNIDAD	2		
50	ROLLO DE MALLA ANTITRIP DE 3 MTS ANCHO X 92 MTS LARGO	MALLA ANTIÁFIDOS 50 MESH, MÁXIMA PROTECCIÓN CONTRA TRIPS Y MOSCA BLANCA, DE 3MTS DE ANCHA	UNIDAD	1		
51	ROLLO DE PLASTICO ANTEPECHO 1MTS ANCHO X 92 MTS LARGO CALIBRE 6	PELÍCULA AGRÍCOLA DE POLIETILENO, CALIBRE 6, TRANSMISIÓN DE LUZ ENTRE 80 Y 85%, ANCHO 1 M, CON PROTECCIÓN UV.	UNIDAD	1		
52	ROLLO PLASTICO DE 3 MTS DE ANCHO X 92 MTS DE LARGO CALIBRE 6	PELÍCULA AGRÍCOLA DE POLIETILENO, CALIBRE 7, TRANSMISIÓN DE LUZ ENTRE 80 Y 85%, ANCHO 3 M, CON PROTECCIÓN UV.	UNIDAD	1		
53	ROLLO PLASTICO INVERNADERO PARA CANAL 0,8X10X35	PELÍCULA AGRÍCOLA DE POLIETILENO, CALIBRE 10, TRANSMISIÓN DE LUZ ENTRE 80 Y 85%, ANCHO 0,8 M, CON PROTECCIÓN UV.	UNIDAD	1		
54	BASTONES DE 1/4 DE 2"	GANCHO BASTON DE 1/4 X 11/2 PARA AJUSTE DE GUAYAS	UNIDAD	70		
55	TORNILLO 5/16 X 5" CON TUERCA	TORNILLO GALVANIZADO O ZINCADO DE 5 PULGADAS PARA MADERA, CABEZA EXAGONAL	UNIDAD	60		

	Y DOBLE ARANDELA					
56	TORNILLO 5/16 X 4 1/2" CON TUERCA Y DOBLE ARANDELA	TORNILLO GALVANIZADO O ZINCADO DE 41/2 PULGADAS PARA MADERA, CABEZA EXAGONAL	UNIDAD	64		
57	TORNILLO 5/16 X 3" CON TUERCA Y DOBLE ARANDELA	TORNILLO GALVANIZADO O ZINCADO DE 3 PULGADAS PARA MADERA, CABEZA EXAGONAL	UNIDAD	32		
VALOR UNITARIO						

Con lo anterior se concluye que el Valor Total de la Oferta Económica es por un valor XXXXXXXXXXXXXXX MIL PESOS ($XXXXXXX) M/CTE.

El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos aproximado a 2 decimales, en todo caso será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, unidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Estos valores están soportados en precios del mercado.

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO Nº 3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Municipio, _____ de _____ de 2026

Señores

ALCALDIA DE PESCA
Pesca-Boyacá

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2009, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así:

Articulo 8 (…)
j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.
Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes_____ de 2026

Atentamente: _____ FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

ANEXO 4
ACTA DECLARACION JURADA PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON EL MUNICIPIO DE PESCA – BOYACA

FECHA: _____

Yo _____, mayor de edad, domiciliado en el municipio de _____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

✔ No me encuentro registrado o reportado como deudor con la DIAN.

✔ No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con el Municipio, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2009, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3º Lit. C. Núm. 4º Art. 2º ley 1150 de 2009 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.

✔ No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la ley 901 de 2004.

✔ En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.

✔ Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración

Atentamente:
_____ FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN: TELÉFONO:

ANEXO 5
MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE PESCA
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº MP-MC-XXX-2026

OBJETO: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

El suscrito, XXXXXXXXXXXXX identificado con c.c No XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, en calidad de (REVISOR FISCAL / REPRESENTANTE LEGAL) de XXXXXXXXXX con Nit XXXXXXXXX certifica que (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2009, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2026
Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,
Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :
Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO 6
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha
Señores:

MUNICIPIO DE PESCA
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº MP-MC-XXX-2026

Los suscritos_____*(Nombre o razón social del integrante)* de_____*(Nombre o razón social del integrante)*, respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: "xxx", Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica de Mínima Cuantía No. XXX - 2026.
Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato. El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es: Nombres y apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)
El consorcio se denomina CONSORCIO _____
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
El representante del Consorcio es _____*indicar el nombre completo),* identificado con C.C. Nº. _____ de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede del Consorcio es _____

Dirección de correo: Correo electrónico: Teléfono:
Telefax: Ciudad: _____
Numero de Celular: _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de _____ del año _____

(*Nombre y firma del Representante Legal*

(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)

(*Nombre y firma del Representante Leg*

ANEXO 7
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha_____

Señores:
MUNICIPIO DE PESCA-
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº MP-MC-XXX-2026

Los suscritos, _____*(nombre de Representante Legal)* y _____*(Nombre del Representante Legal),* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante)* y (*nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: "**xxx"**, Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica de Mínima cuantía No. XXX- 2026.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:
La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato. La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es: **Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del contrato**

_____ _____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)
La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL: _____ La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
El representante de la Unión Temporal es_____*(identificar el nombre,)* identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº._____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren
necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: _____.
Correo electrónico: _____.
Teléfono _____.
Telefax: _____.
Ciudad: _____.
Número de Celular: .

En constancia, se firma en_____, a los___días del mes de_del año 2026

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(*Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal).*

ANEXO No. 8
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

NO. DE CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO NO.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR DEL CONTRATO EN SMLM V	FECHA DE INICIACIÓN MES AÑO	FECHA DE TERMINACIÓN MES-AÑO	VALOR FACTURADO EN SMLM V

NOTAS:
1. El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia.
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. La fecha de terminación del contrato.
4. Valor facturado en SMMLV. Para constancia se firma en a los días XXX del mes de 2026

Atentamente,

Nombres C.C. No.
Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal ().
Dirección
Teléfono

ANEXO 9.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar Información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del Presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]